



FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 061 de 03 MAR 2016

“Por medio de la cual se delega en el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, ser el Defensor de la Ciudadanía en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá”

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. En ejercicio de las facultades consagradas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y en especial, las facultades conferidas en el Acuerdo 28 de 1992 expedido por el Concejo de Bogotá y del Acuerdo 005 y 011 de 2014 de la Junta Directiva del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., y en el Decreto 392 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 2° establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Carta Política y el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, en el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 se dispone que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que el literal f) del artículo 48° del Acuerdo Distrital 257 de 2006, mediante el cual se estableció la estructura, organización y funcionamiento de la entidades y organismos del Distrito Capital, al definir la naturaleza, objeto y funciones de la Secretaría General, señala que le corresponde la formulación, orientación y coordinación de las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadanía en su calidad de usuarios de los mismos en el Distrito Capital y que para ese fin establecerá el Defensor del Ciudadano en cada una de las entidades u organismos distritales.

Que mediante Decreto 392 de 2015 se reglamentó la figura del Defensor de la Ciudadanía señalando que en todas las entidades y organismos del Distrito Capital existirá un Defensor de la Ciudadanía el cual será ejercido por el Representante Legal de la respectiva entidad u organismo distrital, o su delegado, quien dispondrá las medidas administrativas pertinentes para garantizar la efectiva prestación de los servicios a la ciudadanía.

Carrera 7 No.32-12
Tel: 2 97 32 20
Código postal: 110311
www.fvs.gov.co


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución 061 de 03 MAR 2016

“Por medio de la cual se delega en el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, ser el Defensor de la Ciudadanía en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá”

Que conforme al Decreto señalado, se hace necesario delegar como en efecto se delega en el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá ser el Defensor de la Ciudadanía quien ejercerá las siguientes funciones conforme a lo señalado en el artículo 2° del Decreto 392 de 2015:

1. Garantizar la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la entidad u organismo distrital, así como el cumplimiento de la normatividad en relación con la atención y prestación del servicio a la ciudadanía, haciendo seguimiento y verificando su cumplimiento.
2. Velar por la disposición de los recursos necesarios para la prestación del servicio y atención a la ciudadanía de acuerdo con lo establecido en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, que permitan el posicionamiento estratégico de la dependencia de atención a la ciudadanía en su entidad.
3. Proponer y adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ciudadanía obtenga respuestas a los requerimientos interpuestos a través de los diferentes canales de interacción, en el marco de lo establecido para el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS.
4. Realizar el seguimiento estratégico al componente de atención a la ciudadanía y a los planes de mejoramiento y acciones formuladas para fortalecer el servicio a la ciudadanía en su entidad.
5. Velar por el cumplimiento de las normas legales o internas que rigen el desarrollo de los trámites o servicios que ofrece o presta la entidad, para dar una respuesta de fondo, lo cual no quiere decir que siempre será en concordancia a las expectativas de los ciudadanos.
6. Las demás que se requieran para el ejercicio eficiente de la función asignada

En consecuencia, este despacho

RESUELVE:


ARTÍCULO 1.- Delegar en el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá ser el Defensor de la Ciudadanía quien deberá velar por las funciones y demás deberes señalados en el Decreto 392 de 2015 y demás disposiciones que regulen la materia, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.


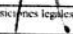
Continuación de la Resolución 061 de 03 MAR 2016
“Por medio de la cual se delega en el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, ser el Defensor de la Ciudadanía en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá”

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


SANDRA PATRICIA BORRÁS DE ESCOBAR
Gerente
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	Carlos Enrique Camelo Castillo		01.03.2016
APROBADO POR	Dr. Alford Eduardo Pedraza Vega		01.03.2016

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad.

